



## **RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 010/2020.**

Viedma, 17 de abril de 2020.

**VISTO**, el Expediente N° 1541/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 060/2019, la Resolución Rectoral N° 116/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CSDEyVE N° 060/2019, en su Artículo 1º aprobó los fundamentos, objetivos, alcances del título, el Plan de Estudios y los requisitos de ingreso de la carrera Licenciatura en Educación - Ciclo - que se dicta bajo la modalidad a distancia en la Sede Atlántica.

Que la mencionada Resolución aprobó, en su Artículo 2º, el plan de transición entre el Plan de Estudios aprobado por Resolución ME N° 1029/2012 y el Plan de Estudios aprobado por Resolución CSDEyVE N° 060/2019.

Que el Artículo 3º de la mencionada Resolución habilitó a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a la prosecución de los trámites de reconocimiento oficial y validez nacional del título ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN.

Que habiéndose detectado, con posterioridad, la persistencia de errores materiales en el ANEXO II de la precitada Resolución, se procedió a corregir el mismo mediante la Resolución Rectoral N° 0116/2020 dictada ad referendum del CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL.

Que resulta necesario refrendar la mencionada Resolución y proseguir con los trámites de reconocimiento oficial y validez nacional del título ante el organismo correspondiente.

Que en la sesión realizada el 17 de abril de 2020 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 4 (i) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este Consejo Superior presentes.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la Resolución Rectoral N° 116/2020, cuya copia fiel se incorpora como anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL la prosecución de los trámites de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Licenciado/da en Educación - Ciclo - ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 010/2020.**